GLOSSAE
European Journal of Legal History

ISSN 2255-2707

Edited by
Institute for Social, Political and Legal Studies
(Valencia, Spain)

Chief Editor
Aniceto Masferrer, University of Valencia

Assistant Chief Editors
Wim Decock, University of Oxford
Gabriela Cobo del Rosal Pérez, Universidad Rey Juan Carlos
Juan A. Obarrio Moreno, University of Valencia

Editorial Board
Isabel Ramos Vázquez, University of Jaén (Secretary)
Fernando Hernández Fradejas, University of Valladolid
M.C. Mirow, Florida International University
José Miguel Piquer, University of Valencia
Andrew Simpson, University of Aberdeen

International Advisory Board
Javier Alvarado Planas, UNED; Juan Baró Pazos, University of Cantabria; Mary Sarah Bilder, Boston College; María José Bravo Bosch, University of Vigo; Orazio Condorelli, University of Catania; Emanuele Conte, University of Rome III; Daniel R. Coquillette, Boston College – Harvard University; Serge Dauchy, University of Lille; Salustiano de Dios, University of Salamanca; José Domingues, University of Lusíada; Seán Patrick Donlan, The University of the South Pacific; Matthew Dyson, University of Oxford; Antonio Fernández de Buján, University Autónoma de Madrid; Remedios Ferrero, University of Valencia; Manuel Gutan, Lucian Blaga University of Sibiu; Jan Hallebeek, VU University Amsterdam; Dirk Heirbaut, Ghent University; Richard Helmholz, University of Chicago; David Ibbetson, University of Cambridge; Emily Kadens, University of Northwestern; Mia Korpiola, University of Turku; Pia Letto-Vanamo, University of Helsinki; Orazio Licandro, University of Catania; Jose María Llanos Pitarch, University of Valencia; Marju Luts-Sootak, University of Tartu; Magdalena Martínez Almira, University of Alicante; Pascual Marzal Rodríguez, University of Valencia; Dag Michaelsen, University of Oslo; María Asunción Mollá Nebot, University of Valencia; Emma Montanos Ferrín, University of La Coruña; Olivier Moréteau, Louisiana State University; John Finlay, University of Glasgow; Anthony Musson, University of Exeter; Vernon V. Palmer, Tulane University; Agustin Parise, Maastricht University; Heikki Pihlajamäki, University of Helsinki; Jacques du Plessis, Stellenbosch University; Merike Ristikivi, University of Tartu; Remco van Rhee, Maastricht University; Luis Rodríguez Ennes, University of Vigo; Jonathan Rose, Arizona State University; Carlos Sánchez-Moreno Ellart, University of Valencia; Mortimer N.S. Sellers, University of Baltimore; Jørn Øyrehagen Sunde, University of Oslo; Martin Sunnqvist, Lund University; José María Vallejo García-Hevia, University of Castilla-La Mancha; Norbert Varga, University of Szeged; Helle Vogt, University of Copenhagen; Tammo Wallinga, University of Rotterdam; José Luís Zamora Manzano, University of Las Palmas de Gran Canaria

Citation

Leandro Martínez Peñas, "El delito como fuente de inestabilidad: los piratas uscoques y la tratadística internacional en el Adriático", *GLOSSAE. European Journal of Legal History* 23 (2026), pp. 61-90 (available at http://www.glossae.eu). https://doi.org/10.64567/glossae.v1i23.794

Esta obra está bajo una licencia de *Creative Commons* Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.

El delito como fuente de inestabilidad: los piratas uscoques y la tratadística internacional en el Adriático[1]

Crime as a source of instability: the Uskoks pirates and international treaty law in the Adriatic

Leandro Martínez Peñas[2]
Universidad Rey Juan Carlos

ORCID ID: 0000-0001-7067-5589

Recibido: 31.03.2026
Aceptado: 17.07.2026

Resumen
Los uscoques llevaron a cabo una intensa actividad pirática en el mar Adriático a lo largo del siglo XVI y las primeras décadas del siglo XVII, convirtiendo su actividad delincuencial en un factor político y estratégico de primer nivel en el escenario adriático, operando en los espacios de fricción entre los tres grandes poderes de la región: los Habsburgo, el imperio otomano y la República de Venecia. Sus acciones desencadenaron una guerra y provocaron una intensa actividad diplomática que tuvo su traslación jurídica en la firma de varios tratados internacionales, siendo uno de los casos más relevantes en los que una actividad delincuencial genera efectos relevantes más allá de los estrictamente criminológicos.

Palabras clave
Piratería; Uscoques; Venecia; Mar Adriático; Imperio Otomano; Tratado de Madrid

Abstract
The Uskoks engaged in extensive piracy in the Adriatic Sea throughout the 16th and early 17th centuries, transforming their criminal activity into a major political and strategic factor in the Adriatic arena. They operated in the areas of friction between the three major powers of the region: the Habsburgs, the Ottoman Empire, and the Republic of Venice. Their actions triggered a war and provoked intense diplomatic activity that resulted in the signing of several international treaties, making it one of the most significant cases where criminal activity generated far-reaching effects beyond the strictly criminological.

Keywords
Piracy; Uskoks; Venice; Adriatic Sea; Ottoman Empire; Treaty of Madrid

Sumario: 1. Los uscoques; 2. De la Frontera Miliar al mar; 3. Los acuerdos de 1603 y 1612; 4. La guerra de los uscoques; 5. El Tratado de Madrid; Apéndice Bibliográfico

1. Los uscoques

Posiblemente ningún delito ha trascendido la mera escena criminológica y jurídica para entrar en los ámbitos de la política y la gran estrategia con más frecuencia de lo que lo ha hecho la piratería[3], permitiendo su abordaje desde una perspectiva que no se le limite

[1] Este artículo forma parte del proyecto de investigación "El mar como espacio de seguridad y desafío geopolítico: de la Antigüedad al siglo XXI", presentado para su financiación a la convocatoria de Subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades de investigación en el ámbito de la Seguridad, del Centro Universitario de la Guardia Civil 2026.

[2] Leandro.martinez@urjc.es

[3] Fernández Rodríguez, M., "De la delincuencia a la guerra: la piratería como justificación en conflictos internacionales, análisis histórico del *casus belli", Memoria y civilización* 28 (2025), pp. 243-266, p. 260.

al ámbito de la Criminología[4]. Un ejemplo claro de esto lo constituye la actividad pirática y corsaria de los uscoques en el mar Adriático a lo largo del siglo XVI y las primeras décadas del siglo XVII, cuyo impacto fue tal que provocó una guerra -la Guerra de los Uscoques o Guerra de Gradisca-, desestabilizó el Adriático y fue causa directa de al menos dos tratados internacionales -los de Viena en 1612 y Madrid en 1617- e indirecta de al menos otro, el Tratado de Oñate.

Ciertamente, resulta complejo construir una imagen clara de los uscoques, en parte debido a que el mundo que los produjo estaba plagado de elementos también difusos: las fronteras, las lealtades, los marcos sociales, los sistemas normativos, la praxis religiosa, etc., de tal forma que las identidades grupales muchas veces se solapaban unas con otras[5].

A grandes rasgos, los uscoques de las fuentes hispánicas eran, esencialmente, un conjunto poblacional oriundo de los dominios balcánicos del imperio otomano que, huyendo del avance de los turcos y de los cambios sociales que su dominación comportaba[6], se asentó en las posesiones de los Habsburgo fronterizas con el territorio bajo control de la Sublime Puerta[7]. Desde mediados del siglo XV se los encuentra a lo largo del *limes* húngaro[8], pero tras la destrucción del reino de Hungría en 1526, a consecuencia de la batalla de Mohacs, se desplazaron hacia la llamada Morlacca, la región interior de Dalmacia[9].

Desde el punto de vista religioso y cultural, originalmente parecen haber sido en su mayor parte eslavos balcánicos, a los que algunos autores atribuyen la práctica mayoritaria de la religión católica y otros la de la ortodoxa[10]. Se ha especulado con que,

---

[4] Una reflexión sobre la conexión de la Criminología y la Historia del Derecho puede leerse en Bádenas Zamora, A., "Nuevas fuentes para el estudio de la historia de la criminalidad", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 18 (2021), pp. 403-436.

[5] Longworth, P., "The Senj Uskoks Reconsidered", *The Slavonic and East European Review* 57 (1979), pp. 348-368, p. 349. Sobre la noción de frontera y sus características en el periodo, Lattimore, O., *Studies in Frontier History*, Londres, 1962, pp. 469-70. Un escenario particular de frontera es el de la administración de territorios periféricos, abordado, por ejemplo, en Álamo Martell, Mª. D., "El Derecho y poder militar en Canarias en el siglo XVII", *El Derecho como instrumento geopolítico*, Prado Rubio, E., y Fernández Rodríguez, M. (ed.), Madrid, 2024, pp. 59-77; y Álamo Martell, Mª. D., "La Fiscalía de Canarias y los fiscales de la Real Audiencia de Canarias (1673-1803)", *Anuario de Historia del Derecho Español* 94 (2024), pp. 459-520.

[6] Aunque los otomanos mantenían algunos de los usos de los territorios que ocupaban, en muchos aspectos traían consigo una reestructuración del orden social y económico que trascendía lo meramente económico y que, desde luego, iba mucho más allá, desde el punto de vista de la población, que un mero cambio de señor (Bracewell, C. W., *The uskoks of Senj. Piracy, banditry, and holy war in the Sixteenth-Century Adriatic*, Nueva York, 1992, p. 20). Al respecto, ver Carpintero García, G., "El sistema de capitulaciones en el Imperio otomano (1535-1923)", *Dignitas. Revista on-line de Derechos Humanos y relaciones internacionales* 4 (2021), pp. 13-34. Sobre la noción de imperio ver Pastrana Pérez, D., "Evolución histórica del concepto de imperio", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 22 (2023), pp. 99-148.

[7] Borreguero Beltrán, C., *La Guerra de los Treinta Años. 1618-1648. Europa ante el abismo*, Madrid, 2018, p. 148.

[8] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 349.

[9] Pezzolo, L., *La guerra di Gradisca 1615-1617. Muovere la macchina militare veneziana nel primo Seicento*, Venecia, 2018, p. 9. Es posible que los primeros asentamientos de uscoques fueran anteriores. Nider, por ejemplo, los fecha a mediados del siglo XV, en torno a la costa de Cuarnero (Nider, V., "La *Relación verdadera… sobre el hecho de los Uscoques* de Emanuel de Tordesillas y el *Mundo caduco* de Francisco de Quevedo", *La Perinola* 18 (2014), p. 143).

[10] Entre los primeros, Saccheri, P., et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", *Journal of History of Medicine and Medical Humanities* 34 (2022), pp. 175-

en origen, los uscoques procedieran en su mayor parte de comunidades católicas valacas que huyeron del avance otomano desde los Alpes Dináricos. No obstante, el término valaco se aplicaba en el siglo XVI a las comunidades que adquirían el compromiso de defender la frontera del avance otomano a cambio de la concesión de tierras en dicha frontera[11], por lo que es muy posible que la aplicación del término valaco a los uscoques haga referencia a este rol, y no a su origen geográfico o cultural.

El término uscoque es la hispanización del croata *uskoci*, derivado del verbo *uskakati*, que podría traducirse como "saltar a" o "saltar desde"[12], y que se utilizaba para definir a aquel que había huido de alguien o de algún lugar[13], seguramente con un matiz de rebelión o resistencia[14]. En el caso de los uscoques, hace referencia a su condición de expatriados que llegaron del Sur a las tierras de los Habsburgo huyendo de la dominación otomana tras la caída del reino de Bosnia en el año 1463[15]. Sin embargo, el término no se aplicaba de forma genérica a cualquier refugiado que había cruzado la frontera huyendo del avance otomano, sino que se usaba en referencia un grupo concreto[16], el de quienes, en la década de 1520, se asentaron en número creciente en los alrededores de la fortaleza de Clissa -la actual Klis-[17], desde donde hostigaban a los otomanos con ocasionales incursiones de saqueo[18], y en la zona de Žumberak, donde su asentamiento en tierras del capitán local Ivan Kobasic puede datarse con total precisión: el 14 de septiembre de 1530 llegaron al territorio las primeras familias uscoques[19].

198, p. 177; entre los segundos Miller, N. J. "Žumberak: A Sixteenth-Century refugee settlement zone", VV.AA., *Immigrants & Minorities: Historical Studies in Ethnicity, Migration and Diaspora,* Londres, 2017, p. 1; también Koller, A., "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", Hans, S., y McEwan, D. (ed.), *The Habsburg Mediterranean (1500-1800)*, Viena, 2021, p. 81.

[11] Bracewell, *The uskoks of Senj*, pp. 24 y 28.

[12] Minucio, M., y Sarpi, P., *Storia degli Uscochi*, Milán, 1831, p. 8; Caciur, "Researching the Morlachs and the Uskoks", p. 31; Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 2; Miller, "Žumberak: A Sixteenth-Century refugee settlement zone", p. 3.

[13] "Esta gente es llamada uscoques, que es lo mismo que fugitivos" (BNM, Ms. 2349, fol. 146).

[14] Šmitran, S., *Gli uscocchi: pirati, ribelli, guerrieri tra gli imperi ottomano e asburgico e la Repubblica di Venezia,* Venecia, 2008, pp. 1-2.

[15] Reberski de Baricevic, Z., *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*", Cuadernos de Historia de España* 45-46 (1967), pp. 300-351, p. 304; Bjeljac1, Z., Terzić1, A; Brankov1, J. y Vujović, S., "Image of Hajduks and Uskoks and its Role in Formation of Traditional Sports and Games as Intangible Heritage of Ex Yugoslav Area", *Studii și cercetări de geografie și protecția mediului* 20 (2021), pp. 224-237, p. 226.

[16] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 350.

[17] Sus filas se vieron nutridas con refugiados que huían de las constantes incursiones otomanas que en la década de 1520 devastaron el territorio Habsburgo entre los ríos Cetina y Zrmanja (Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 46).

[18] Kravjanszky, M., "II processo degli Uscocchi", *Archivio Veneto* 5 (1929), pp. 234-66, p. 238; Pezzolo, *La guerra di Gradisca 1615-1617*, p. 9.

[19] Miller, "Žumberak: A Sixteenth-Century refugee settlement zone", p. 3. Para 1535, en los alrededores de la localidad se habían asentado ya más de 700 familias de uscoques, que eran vistas con recelo y disgusto por sus vecinos, habida cuenta de sus diferencias con la población local: hablaban un idioma diferente, vestían diferentes, tenían costumbres diferentes, practicaban una religión diferente -en su mayoría eran ortodoxos, mientras que los oriundos eran en su mayoría católicos- y, no menos importante, eran menos granjeros y ganaderos que gente de guerra acostumbrada a que las incursiones fronterizas fueran parte de su modo de vida (pp. 5 y siguientes). Su integración en la zona fue tal que, para el siglo XIX, la región era conocida como *Uskokengebirge*: las Montañas de los Uscoques (p. 9). Con razón Koshimura afirma que la identidad religiosa de los uscoques era "compleja" (Koshimura, I., "Uskoks' war economy and the making of the early modern empire", p. 117).

Cuando Clissa cayó también en poder de los otomanos, en 1537, tras más de un año de asedio[20], los uscoques se asentaron en la costa de Vinodol y en la ciudad portuaria de Senj[21], donde ya había una comunidad uscoque beligerante contra la Sublime Puerta: en 1530, por ejemplo, sus naves incendiaron el puerto de Obrevac, que había sido tomado por los turcos tres años antes[22].

Senj, muy posiblemente fue fundada por los galos senones en la Antigüedad y fue llamada Senia por los romanos[23], terminó siendo entregada a los templarios por el rey húngaro Bela I, si bien a la destrucción de la Orden recuperó su autonomía dentro del reino de Croacia bajo el gobierno de la familia Frankopan[24], que la rigieron como duques de Senj hasta 1469, año en el que Matías Corvino, dentro de su forma de un Estado moderno en Hungría -que incluía al reino de Croacia-, la convirtió en una ciudad dependiente directamente de la Corona y baluarte contra la amenaza de la Sublime Puerta[25]. Con la aniquilación de la nobleza húngara en Mohacs, incluida la muerte del propio rey, la Corona de Hungría fue a parar a manos del archiduque Fernando de Austria, convirtiéndose en parte de los dominios de los Habsburgo germánicos[26]. La caída de Clissa en 1537, el último de una aparentemente interminable sucesión de avances otomanos[27], convirtió a Senj en uno de los últimos reductos de resistencia al avance otomano en la región, lo que hizo que el papa León XII financiara la construcción en la ciudad del llamado Castillo del Papa[28]. Cuando los uscoques se asentaron en ella, Senj era tanto una ciudad como una fortificación[29].

Geográficamente, Senj se enclavaba en la zona central de los dominios Adriáticos de los Habsburgo, una estrecha franja del litoral de poco más de cien kilómetros que incluía Trieste al norte, la parte de la península de Istria que no estaba en manos venecianas y se deslizaba hacia el sur hasta Fiume -la actual Rijeka-[30]. El resto de la costa dálmata había quedado sometida en 1420 a la dominación veneciana, que abolió los regímenes municipales de las comunas, introduciendo las instituciones administrativas de la Serenísima República y designando a nobles venecianos para su administración, detentando la Signoria el monopolio del comercio[31]. Por el contrario, el territorio interior

[20] Minucio y Sarpi, *Storia degli Uscochi*, p. 11.

[21] Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años*, p. 148; Saccheri et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", p. 177; Caciur, "Researching the Morlachs and the Uskoks", p. 41; Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 88.

[22] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 49.

[23] Reberski de Baricevic, "El duque de Osuna y los uscoques de Seña", p. 305.

[24] Minucio y Sarpi, *Storia degli Uscochi*, p. 14. Los Frankopan habían logrado notoriedad como encarnizados rivales y enemigos del avance turco. Además de Senj, también regían la región adyacente de Vinodol, desde su base de operaciones en la ciudad de Novi (Reberski de Baricevic, "El duque de Osuna y los uscoques de Seña", p. 307).

[25] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 4.

[26] Miller, "Žumberak: A Sixteenth-Century refugee settlement zone", p. 2.

[27] Belgrado cayó en 1521; Skradin y Knin en 1522, Ostrovica en 1523, Sinj en 1524, Hungría fue aplastada en Mohacs en 1526, las fortalezas de Obrovac y Udbina cayeron en 1527, seguidas de Jajce y Banja Luka en 1528 (Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 20).

[28] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 158; Reberski de Baricevic, "El duque de Osuna y los uscoques de Seña", p. 306.

[29] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 3.

[30] Reberski de Baricevic, "El duque de Osuna y los uscoques de Seña", p. 208.

[31] Diehl, C., *Una república de patricios: Venecia*, Madrid, 1961, pp. 202.

de Dalmacia había caído en manos otomanas, convirtiéndose en un sanjaco gobernado desde Clissa[32].

El entorno de Senj poco grato para la actividad agrícola o ganadera[33]. Ubicada al pie de los montes Velebit[34], del lado de tierra, se encontraba rodeada de montes y bosques que llegaban hasta apenas una villa de la ciudad y que, si bien la protegían de posibles ataques, ya que su principal ruta, el Paso Vratnik -que comunicaba la costa con el valle del Sava- hubiera sido trampas mortales para cualquier agresor[35], también hacían prácticamente imposible que su población lograra sostenerse mediante la agricultura o la ganadería[36]. Por el contrario, Senj era un puerto poco menos que ideal para servir de base a incursiones navales. Protegida por tierra, como ya se ha señalado, su bahía, frente a la isla de Veglia, tenía poca profundidad, lo que impedía la entrada de naves de guerra de gran porte[37], y los fuertes vientos de la zona, en particular el bora -que soplaba del noroeste[38]-, hacían sus aguas muy difíciles de navegar para quienes no las conocieran en profundidad, quienes podían verse fácilmente arrastrados a tierra o contra los peligrosos arrecifes de la bahía por el viento dominante[39]. De esta forma, Senj era un puerto virtualmente inaccesible para sus enemigos[40].

Con el paso de los años, la comunidad de uscoques asentada en Senj se vio aumentada por la llegada de otros grupos que se integraron en la misma en un goteo constante, aunque no masivo[41]: fugitivos de la justicia veneciana, de los Estados Pontificios o de los mismos otomanos[42]. Se estableció una división tripartita entre los *casalini* o pobladores originales de la ciudad; los *stipendiari*, que formaban una milicia a sueldo de los Habsburgo; y los *venturini*, los aventureros, término que englobaba al conjunto de refugiados y fugitivos venecianos[43], ragusanos, italianos y de cualquier otro origen que acabaron convergiendo en Senj[44].

---

[32] Voinovitch, L., *Histoire de Dalmatie*, París, 1934, vol. II., p. 542; Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 2.

[33] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 356.

[34] Koshimura, "Uskoks' war economy and the making of the early modern empire", p. 130.

[35] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 357; Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña", p. 306.

[36] Saccheri et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", p. 177.

[37] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 4.

[38] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 2.

[39] Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 81; Pezzolo, *La guerra di Gradisca 1615-1617*, p. 9.

[40] Faroqhi, S., "Ottoman population", Fleet, K., y Faroqhi, S. (eds.), The Ottoman Empire as a world power (1453-1603), Cambridge, 2013, p. 397.

[41] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 351.

[42] Saccheri et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", p. 177; Minucio y Sarpi, *Storia degli Uscochi*, p. 18.

[43] Un importante número eran uscoques reclutados por Venecia para combatir a los otomanos y que fueron licenciados por la Serenísima República al alcanzar la paz con el Sultán (Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 50).

[44] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 354; en el mismo sentido, Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 311. Koller ofrece cifras concretas: unas 100 familias uscoques podrían ser consideradas *casalini*, mientras que alrededor de 200 serían *stipendiari* y otras tantas *venturini* (Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 82).

De los tres grandes grupos de uscoques, los *stipendiari* eran quienes gozaban de mayor prestigio social y cuya posición se encontraba más institucionalizada en relación a la administración de los Habsburgo. Al mismo tiempo, esto recortaba su capacidad de obrar con independencia respecto de los deseos del archiduque, puesto que esos mismos vínculos les ponían en una posición vulnerable respecto de los deseos de Graz, una limitación que no tenían los *venturini*, al no recibir ni paga ni dignidades de los Habsburgo[45]. Esto explica, en parte, porqué las peticiones de la Corte archiducal no solían conseguir de los uscoques más que una contención relativa y siempre temporal en sus actividades[46].

2. De la Frontera Militar al mar

Los Habsburgo integraron a los uscoques como parte de las defensas de la Frontera Militar -*Militärgrenze*, en alemán, o *Vojna Krajina* en croata[47]- concepto que se remontaba al reinado de Matías Corvino sobre Hungría y que los Habsburgo institucionalizaron en 1522[48], cuando la Dieta imperial reunida en Nuremberg ordenó que se cedieran a control imperial las fortalezas de Senj, Krupa, Knin, Skradin, Clissa y Ostrovica para constituir la columna vertebral de la Frontera Militar en tierras croatas[49]. Salvo Clissa y Senj, todas cayeron ante el avance otomano antes de que terminara la década de 1520, y para 1538 solo quedaba en manos de los Habsburgo Senj. Esta sucesión de desastres no terminó con la Frontera Militar, y su relevancia fue en aumento desde que, en 1578, Viena puso al frente de la sección vendo-croata de la misma al archiduque Carlos de Estiria[50], poniendo fin a la gestión un tanto confusa de la Frontera Militar en las décadas previas[51]. Esto supuso, desde el punto de vista institucional y administrativo, la creación de un nuevo distrito que, extraído de la jurisdicción de los banes croatas y de Dieta, quedaba sometido de forma directa a los archiduques de Austria Interior y en la que las cuestiones militares quedaban bajo la autoridad de su Consejo de Guerra, ubicado en Graz y creado en 1556[52]. Cuando Carlos falleció, el liderazgo de la Frontera Militar -a veces denominada Marca Militar por la historiografía hispánica- quedó en manos de su hijo Fernando, quien logro infligir a los otomanos una severa derrota en Sisak, en el año 1593, conteniendo así su avance en la región pero, al mismo tiempo, provocando la que sería conocida como la Larga Guerra, entre 1593 y 1606.

---

[45] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 129.

[46] Minucio y Sarpi, *Storia degli Uscochi*, p. 16.

[47] Miller, "Žumberak: A Sixteenth-Century refugee settlement zone", p. 1.

[48] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 4; Koshimura, "Uskoks' war economy and the making of the early modern empire", p. 120.

[49] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 40.

[50] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 4; Reberski de Baricevic, "El duque de Osuna y los uscoques de Seña", p. 307. Como archiduque, ejercía su dominio sobre Estiria, Carnatia, Carniola (los tres territorios de la llamada Austria Interior), así como sobre Trieste y Fiume.

[51] Miller, "Žumberak: A Sixteenth-Century refugee settlement zone", p. 2.

[52] El archiduque de Austria Interior no solo controlaba una parte de la Frontera Militar con los otomanos, sino que bajo su responsabilidad quedaba también la frontera terrestre con los dominios venecianos, que, pese a haber sido objeto de acuerdos en 1516, 1521, 1529 y 1563 seguía siendo objeto de discusión entre la República de San Marcos y la Corte imperial, ya que la primera mantenía reclamaciones sobre Aquilea y la orilla derecha del Isonzo (Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", pp. 88 y 91).

El tipo de combatientes irregulares que representaban los uscoques se integraban solo hasta cierto punto en las estructuras militares de los Habsburgo. Por lo general, se les permitía elegir a sus propios líderes -denominados harambasa cuando gobernaban al grupo de diez o veinte tripulantes de un barco, o voivodas cuando reunían bajo su mando contingentes mayores[53]- y estos disponían de autonomía para organizar las fuerzas a su mando, así como para la planificación y ejecución de cada operación concreta, si bien su autoridad sobre sus hombres era solo relativa, ya que los uscoques, como muchos otros grupos de combatientes irregulares, conservaban elementos de responsabilidad colectiva en la toma de decisiones que les asimilaban a una forma de protodemocracia[54]. A algunas unidades concretas, como ocurría en teoría con la guarnición de uscoques de Senj, se les pagaba una soldada, pero el resto de combatientes habían contraído la obligación de defender la Frontera Militar a cambio de concesiones de tierras o por el derecho de saqueo sobre aquellos bienes que pudieran incautar al enemigo.

El principal problema para mantener bajo control a los uscoques de Senj derivó de la incapacidad de los Habsburgo para abonar regularmente la paga de los *stipendiari*[55], el núcleo central de la comunidad uscoque de la ciudad y que integraba su guarnición, así como las aportaciones de trigo para alimentarla[56]. El problema no parece haber sido sobrevenido, sino que, más bien, existió desde el mismo momento en que se asentó a uscoques en Senj, puesto que las primeras quejas al respecto datan de inicios de la década de 1530[57], antes incluso de que, con la caída de Clissa, los uscoques llegaran en gran número.

La precariedad económica que esto generaba era una mayor habida cuenta de que las condiciones de la zona imposibilitaban una economía agraria o ganadera obligando a la población de Senj a crear una suerte de economía de guerra, en el sentido de que sus ingresos dependían de acciones armadas[58]. De esta forma, la geografía, el abandono institucional por otro y, sin duda, un elemento cultural de rechazo a los otomanos[59], se conjugaron a par convertir a los uscoques en temibles saqueadores marítimos:

> "Con estas correrías se mantenían los uscoques, sin haber en aquellas riberas estériles y desiertas otro ejercicio con el que sustentarse. Habiendo faltado este, les obligó la necesidad a salir entre aquellas peñas y bajíos con barcas armadas a robar a los turcos, y aún se atrevían a sus galeras"[60].

Los ataques navales uscoques se iniciaron muy pronto: a comienzos de la década de 1520 los venecianos ya se quejaron a Senj por el ataque llevado a cabo por naves de la ciudad contra un navío otomano en las inmediaciones de Zara, y en 1529 ya hay noticias de sus asaltos por tierra[61]. Los uscoques se valían para sus incursiones navales de naves

[53] Reberski de Baricevic, "El duque de Osuna y los uscoques de Seña", p. 305.

[54] Bracewell, *The uskoks of Senj*, pp. 43 y 136.

[55] Minucio y Sarpi, *Storia degli Uscochi*, p. 17; Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 86.

[56] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 92.

[57] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 358.

[58] Koshimura, I., "Uskoks' war economy and the making of the early modern empire", p. 117.

[59] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 3.

[60] BNM, Ms. 2349, fol. 146. Una transcripción completa de este manuscrito ha sido publicada en Budor, K., "Algunas noticias documentales y literarias españolas sobre la guerra de los uscoques", *Studia Romica et anglica zagrabiensia* 39 (1994), pp. 179-197.

[61] Bracewell, *The uskoks of Senj*, pp. 103 y 109.

de pequeño tamaño, muy ligeras y con muy poco calado, que les permitían navegar cerca de la orilla y entre los numerosos canales de aguas someras existentes en la costa dálmata y entre las islas ubicadas frente a la misma[62]. La documentación española las describe como "fragatas grandes" y de una velocidad extraordinaria -algo en lo que coinciden todas las fuentes[63]-, capaces de navegar tanto a vela como remo llevando a bordo entre cuarenta y cincuenta uscoques cada una, los cuales ejercían de marineros, de remeros o de infantería embarcada según exigieran las circunstancias[64].

Su blanco predilecto eran navíos otomanos en ruta para comerciar con Venecia, tanto en el trayecto de ida a la Perla del Adriático como durante su viaje de regreso a los puertos bajo control del Sultán[65]. Particularmente vulnerables a los ataques eran las naves en ruta a o desde Gabela, un puerto otomano situado en la desembocadura del río Neretva[66], ya que los uscoques aprovechaban la vegetación de las marismas que lo circundaban para ocultarse y obstruían los canales para emboscar a los mercantes[67]. Sin embargo, poco a poco fueron ampliando sus blancos hasta incluir primero a los comerciantes judíos y más tarde a cualquier bajel que transportara bienes propiedad de los otomanos[68], lo cual puso en el punto de mira de los asaltos uscoques a los navíos de Ancona, Ragusa y, sobre todo, Venecia, que comerciaban con la Sublime Puerta[69], llegando a convertirse para esta en la principal amenaza en aguas adriáticas[70].

La mayor parte de los ataques tenía lugar contra embarcaciones que realizaban trayectos de cabotaje -es decir, sin perder de vista la costa- entre diversos puertos del litoral dálmata o bien que realizaban pequeños trayectos entre las islas del Adriático o entre estas y los puertos de tierra firme[71]. Solo en el periodo final de su historia, en especial cuando marinos uscoques entraron al servicio del virrey español de Nápoles, puede encontrarse a uscoques actuando en mar abierto[72].

Las ganancias de cada incursión eran repartidas por el voivoda entre aquellos que habían participado en ella y los que habían contribuido a financiarla, una práctica muy habitual en el corso mediterráneo[73]. En el caso de Senj, no faltaban los mercaderes que invertían en esas operaciones e incluso no era raro que algunas se financiaran mediante una suerte de suscripción pública en la que cualquier habitante de la ciudad podía adquirir una participación en los beneficios que generara la incursión, oportunidad que en

[62] Pezzolo, *La guerra di Gradisca 1615-1617*, p. 9.

[63] Minucio y Sarpi, *Storia degli Uscochi*, p. 17.

[64] AGS, Estado, leg. 1104, fol. 51.

[65] Stefini, T., *Seeking redress at The Signoria: Ottoman merchants in dispute with the Republic of Venice in the Early Modern Era*, Estambul, 2013, p. 9.

[66] Stefini, *Seeking redress at The Signoria,* p. 71.

[67] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 362.

[68] Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 79.

[69] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 4. Al contrario que Venecia, Ragusa, mucho menos poderosa y, por tanto, mucho más vulnerable a las represalias que pudieran toma contra ella los uscoques, buscó de forma reiterada soluciones diplomáticas a sus choques con los incursores de Senj (p. 202).

[70] Fleet, K., "Ottoman expansion in the Mediterranean", Fleet, K., y Faroqhi, S. (eds.), *The Ottoman Empire as a world power (1453-1603)*, Cambridge, 2013, p. 171.

[71] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 104.

[72] Como señala Koshimura, los uscoques nunca fueron, por sí mismos, piratas de mar abierto (Koshimura, "Uskoks' war economy and the making of the early modern empire", p. 132).

[73] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 114.

ocasiones aprovechaban incluso los frailes[74]. Los bienes no consumibles se vendían a intermediarios en los puertos de Fiume y Trieste, controlados por los Habsburgo. No obstante, la presión veneciana para tratar de impedir el comercio de estos bienes robados obligaba a los uscoques a vender por debajo del precio de mercado, ya que los puertos a los que podían acceder en el Adriático eran limitados, al estarles vetados los venecianos y otomanos[75].

El control que ejercían los señores de la Casa de Habsburgo sobre sus súbditos uscoques parece haber sido, por momentos, poco más que meramente nominal[76], e incluso en ocasiones había divisiones sobre la política a seguir con ellos. Teóricamente, al ser una capitanía, la máxima autoridad de Senj era el capitán de la guarnición, subordinado a su vez al sector militar de Karlovac de la Frontera Militar y, en última instancia, como todo ella, dependiente de los archiduques de Austria Interior. Sin embargo, esta no era la única vinculación de los uscoques de Senj a una autoridad superior: la ciudad era un feudo regio de las coronas de Hungría y Croacia, que normalmente eran detentadas por el Emperador. Con frecuencia, los intereses de Graz y de Viena no eran convergentes, y los archiduques tendían a ver con mejores ojos las actividades de los uscoques que Viena, donde, a fin de cuentas, habían de lidiar con las consecuencias diplomáticas, en forma de quejas, reclamaciones y amenazas tanto de Venecia como de la Sublime Puerta. Así se dirigía, por ejemplo, en 1552 el emperador Fernando I al embajador español en Viena, Juan Alonso de Gámiz:

> "También hemos visto lo que el embajador de Venecia ha escrito a Vuestra Majestad sobre lo de los uscoques, ya nos había dado aviso de ello mismo y de lo que aquella señoría le había dicho en la materia, y nos ha desplacido mucho que los dichos uscoques hayan hecho aquel insulto y robo que dicen en su dominio y de sus vasallos. Y luego que lo supimos hemos provisto de enviar allá comisarios que hagan pesquisa de lo que ha pasado y nos la envíen, y hallando culpados a los capitanes de Seña y Fiume (como ellos piensan que lo son) les mandaremos dar el castigo mereciesen, y lo mismo se hará a los dichos uscoques que hicieron el robo, pudiendo ser habidos ordenaremos que se haga lo que la dicha señoría desea y pide para evitar que de aquí en adelante se hagan semejantes insultos a sus súbditos"[77].

Un factor cultural volvía aún más incontrolables a los uscoques para las autoridades Habsburgo: la venganza jugaba un papel muy importante en su estructura social, siendo obligado buscar restitución por los agravios y muertes sufridas. En una pervivencia de formas ancestrales de justicia, el derecho de venganza no se limitaba a los parientes del agraviado o del fallecido, sino que se extendía al conjunto de la comunidad. Esta visión de la venganza como una obligación irrenunciable llevó a ataques como la expedición uscoque que capturó al gobernante veneciano de Sibenik en 1542, en venganza por haber

[74] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 359. En el ámbito de las sociedades mercantiles, desde la Edad Media el mundo itálico opero con ventaja sobre el resto, si bien a medida que pasaron las décadas los modelos se fueron implantando en toda Europa, como muestra Jimeno Borrero, J., "Documentos para una historia mercantil: compañías mercantiles sevillanas en la segunda mitad del siglo XVIII", *Revista Aequitas Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 17 (2021), pp. 159-198.

[75] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 116.

[76] Stefini, *Seeking redress at The Signoria,* p. 70. Sin embargo, también hay quien considera que los Habsburgo se valieron de los uscoques para castigar la neutralidad veneciana con relación a los otomanos, en lo que sería una suerte de precedente histórico del concepto de "proxy". Sobre esta cuestión, ver Pesini Escartín, S., "Aproximación al concepto de guerra por delegación", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 19 (2022), pp. 37-63.

[77] Archivo Provincial de Álava, GAM 202086, fol. 1.

ordenado la ejecución de nueve uscoques o, setenta años más tarde, el secuestro del gobernante veneciano de isla de Krk, respuesta a la captura de un único marino de Senj[78]. Este tipo de ataques ignoraban cualquier tipo de acuerdo, tratado o instrucción llegada de Viena o de Graz, puesto que la búsqueda de satisfacción por la ofensa recibida era considerada un deber por los uscoques.

3. Los acuerdos de 1603 y 1612

Los hasta entonces amplios márgenes de maniobra que en las zonas de fricción entre imperios habían posibilitado a los uscoques hacer de las depredaciones marítimas un modo de vida se vieron drásticamente recortados en menos de una década por la firma de dos tratados internacionales: el de Zsivatorok entre los Habsburgo y el imperio otomano y el de Viena entre Venecia y los Habsburgo.

Otomanos y Habsburgo se habían visto inmersos en la llamada Larga Guerra desde el año 1593, pero una década más tarde, en 1603 los otomanos se vieron arrastrados a un segundo conflicto, en el confín opuesto de sus dominios, contra el renacido poder persa, por lo que buscaron denodadamente poner fin a su conflicto con los Habsburgo[79]. La guerra concluyó con la firma, el 11 de noviembre de 1606, del primer tratado de paz firmado en pie de igualdad entre otomanos y Habsburgo, el acuerdo de Zsitvatorok[80]. El acuerdo ponía fin a la obligación de los gobernantes de Hungría y Croacia de satisfacer un tributo anual a la Sublime Puerta[81], a cambio de un único pago de 200.000 florines[82], además de reconocer por vez primera al Emperador como algo más que un simple rey[83]; por todo ello, la importancia del acuerdo, tanto práctica como simbólica, era máxima para los Habsburgo. Además, ambas partes se obligaban a castigar a aquellos de sus súbditos que lanzaran ataques o incursiones contra el territorio de la otra, lo cual obligaba a los

[78] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 204. El uso del castigo penal contra aquellos que son considerados enemigos del Estado ha generado fenómenos jurídicos que llegan hasta el presente, como puede verse en Pérez Fernández, N., "El Derecho penal del enemigo en relación con la garantía del debido proceso legal. El caso de España", *Dignitas. Revista on-line sobre Derechos Humanos y relaciones internacionales* 4 (2021).

[79] Koshimura, "Uskoks' war economy and the making of the early modern empire", p. 121. Desde el punto de vista otomano, los persas eran herejes, o en el caso de quienes previamente hubieran practicado el islam suní, apóstatas, noción esta presente también en el cristianismo. Al respecto, ver Valencia Virosta, A., "La transformación del delito de apostasía:: De las leyes visigóticas a la regulación del delito en Castilla durante la Edad Media", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 25 (2025), pp. 299-340. Ejemplos de cómo los conflictos surgidos de herejías eran capaces de distorsionar a un imperio en el siglo XVI los tenemos en Prado Rubio, E., *Voorspel, El Preludio*, Valladolid, 2024; y Prado Rubio, E., "La tormenta de las estatuas: orden público y cuestiones jurídicas en la Furia Iconoclasta", *Revista de la Inquisición (Historia de la intolerancia)* 27 (2024), pp. 131-165.

[80] Sobre este acuerdo, ver Bayerle, G., "The compromise at Zsitvatorok", *Archivum Ottomanicum*, nº 6, 1980, pp. 5–53,

[81] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 309.

[82] Sobre esto, hay discrepancia en los textos de los tratados. Si bien la versión austríaca establecía un pago único, el texto otomano señalaba que dicho pago se efectuaría cada tres años (Lewis, B., *What Went Wrong?: Western Impact and Middle Eastern Response*, Oxford, 2002, p. 164).

[83] Birdal, M. S., *The Holy Roman Empire and the Ottomans: From Global Imperial Power to Absolutist States,* Londres, 2011, p. 6; Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 8.

uscoques a detener sus depredaciones sobre objetivos otomanos y a las Cortes de Viena y Graz a castigarlos si, por el contrario, persistían en ese comportamiento[84].

Zsitvatorok marcó un antes y un después para los uscoques, al redefinir los paradigmas, hasta entonces en muchos sentidos medievales, que definían las relaciones entre otomanos y Habsburgo, modernizándolos:

> "The end to further aggression accelerated the emergence of more clearly defined military and territorial borders, which made it more and more possible to rely on a juridical basis for confirming the state of relations with the Ottoman Empire. Warfare on the Adriatic Sea and in Croatian territory thus became a more "modern", more calculable, part of a formalized relationship in which antagonistic and anarchic elements, like the Uskoks, did not fit"[85].

Por su parte, las actividades uscoques habían generado con Venecia una larga serie de incidentes, asaltos, ejecuciones, venganzas, bloqueos comerciales y protestas diplomáticas, que amenazaron en ocasiones con llevar a la guerra incluso a la Serenísima República contra el archiduque Fernando, señor de los uscoques. El intento de evitar este conflicto militar, al tiempo que solventaba el problema de los asaltos uscoques sobre los intereses comerciales venecianos llevó a la firma del Tratado de Viena entre ambos poderes, el 10 de febrero de 1613[86].

El Tratado de Viena buscaba encontrar una solución al problema que representaban los uscoques y al mismo tiempo evitar una guerra entre venecianos y Habsburgo[87], pero tuvo el efecto de arrinconar aún más a los de Senj, toda vez que era un acuerdo destinado específicamente a poner fin a sus actividades piráticas. En él, el archiduque se comprometía a que no se atacarían los intereses venecianos desde territorios bajo su dominio:

> "1º Su Alteza prometerá a Su Majestad que la mar quedará libre de piratas de Seña y de otros lugares debajo de su mano, y que no vendrán de Seña ni de aquellos contornos personas para hacer daño a las navegaciones en las vecindades, so pena de la vida"[88].

Para asegurar el cumplimiento de este punto, el artículo segundo establecía que "los malos serán absolutamente echados de Seña"[89], una formulación cuando menos curiosa desde el punto de vista jurídico, pero que parece admitir pocas dudas respecto de su significado: aquellos que causaran daños a los intereses venecianos sería expulsados de Senj, mientras que quienes se comportaran de acuerdo al contenido del tratado podrían permanecer en el puerto. En la línea con lo anterior, el Tratado obligaba a los Habsburgo a destituir al capitán de Senj y nombrar uno nuevo, cosa que se había llevado ya a cabo

[84] Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 86; Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 309.

[85] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 9.

[86] Pese a haber sido firmado en 1613, el Tratado de Viena es conocido habitualmente, en lo que a la cuestión uscoque se refiere, como Tratado de 1612, denominación que se corresponde con el calendario veneciano, que en aquel momento tomaba el mes de marzo comienzo del año (BNM, Ms. 2349, fol. 148).

[87] Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 86.

[88] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 9; otra copia con leves variaciones estilísticas puede verse en BNM, Ms. 2349, fol. 148 y siguientes.

[89] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 9.

en el momento de redactar el texto, tal y como muestra el artículo 3º: "El gobernador ya está mudado y es persona de valor y desinteresada"[90].

El articulado incluía poner en la ciudad una guarnición germana y que los uscoques que permanecieran en la ciudad no realizarían incursiones contra los venecianos:

> "4º Que habiendo Su Majestad dado principio a poner en Seña presidio de alemanes, continuará también en ampliarle, y que ahora no lo hace puntualmente porque no quiere mostrar ser constreñido a ello. Más Su Majestad Cesárea procurará absolutamente que esto se haga"[91].

Estos, a su vez, se comprometían a liberar a todos los cautivos uscoques en su poder[92], levantar el bloqueo de los puertos imperiales y permitir la navegación y el comercio en el Adriático a los Habsburgo[93]:

> "5º Y que todas las cosas las cosas susodichas sean completamente ejecutadas cuando la República soltará a los primeros prisioneros y alzara el sitio que tiene puesto, habiendo de quedar la navegación de los comercios en el término antiguo y mantendrá la buena vecindad"[94].

Por último, la espinosa cuestión de la libertad de navegación por el Adriático, vinculada de forma directa a la reclamación veneciana de soberanía sobre el conjunto del mar, se posponía para un acuerdo posterior: "7º: Cuánto a la libre navegación de la mar, Su Alteza, como también el señor embajador, lo han remitido a otra tratación"[95].

Pese a que era su fin principal, al menos desde el punto de vista veneciano, lo cierto es que el Tratado de Viena no pudo poner fin a la actividad pirática de los uscoques. Apenas unos meses después de su firma, comenzaban los desencuentros sobre su aplicación e incumplimientos entre la Corte de Graz y la Signoria[96]:

> "Estos artículos fueron objeto de gran observancia por los archiducales, habiendo enviado para ello el emperador dos comisarios a Seña, pero la República no soltó a los prisioneros ni dejó libre como antes el comercio. Antes puso nuevos derechos y gravezas a los navegantes, ahorcando a unos y echando a galeras a otros si rehusaban pagarlos".

Los problemas que continuaron a lo largo del año siguiente, 1613, tensando la situación hasta el punto de que se temió la ruptura de hostilidades entre Venecia y el

[90] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 9.

[91] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 9.

[92] El acuerdo llegó demasiado tarde para Milasincic, ya que para cuando se firmó el Tratado el anciano voivoda había fallecido en su cautiverio veneciano (Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 285).

[93] AGS, Estado, leg. 2449, fol. 44.

[94] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 9. Solo cuando esto fuera ejecutado estarían obligados los Habsburgo a cumplir con su parte del acuerdo, tal y como establecía el artículo 6º: "6º Y esto procurará el ilustrísimo señor embajador de la República que se ejecute cuanto antes. De otra manera no quiere tampoco Su Alteza estar obligado por su parte" (fols. 9 y 10).

[95] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 10. Las cuestiones relativas al derecho del mar se habían convertido en claves en la escena internacional a raíz de las grandes navegaciones oceánicas, convirtiéndose en un aspecto jurídico de primer orden. Al respecto, ver Suárez Bilbao, F., "Diplomacia y derecho e la conquista de Ultramar", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 17 (2021), pp. 79-158.

[96] AGS, Estado, leg. 1901, fol. 73.

archiduque, en cuyo caso, tal y como señalaba la correspondencia del marqués de Hinojosa, España se vería obligada a intervenir en apoyo de los Habsburgo[97].

El detonante fue, en esta ocasión, una incursión otomana contra Otocac y Karlobag, a la que los uscoques respondieron en abril de 1613[98], siguiendo su tradición, enviando once de sus naves al asalto de Skrabin y Trebinje. La rueda en apariencia imposible de detener se puso de nuevo marcha. La flota veneciana del *proveeditore general* Venier sorprendió a dos de los navíos uscoques en las bocas del Neretva, durante su viaje de regreso a Senj: "A la vuelta de este corso dos naves que por recios temporales se habían apartado de las demás fueron acometidas y presas de galeras venecianas, y con bárbara crueldad fueron muertos cuarenta de los de Seña"[99].

Las dos tripulaciones uscoques fueron decapitadas, dejando con vida los venecianos a un solo marinero para que identificara a los fallecidos -entre los que se encontraba el voivoda Mirko Hreljanovic- y se pudieran adjudicar las recompensas correspondientes. El triunfo veneciano fue fugaz; poco después, en una de sus acciones más espectaculares[100], los uscoques atacaron a una galera veneciana en las cercanías de Carlopago -Karlobag-[101], capturando a su capitán, Cristóforo Veniero, pariente del odiado *proveeditore general*- llevándolo a Senj, decapitándolo y, según algunas fuentes, arrancando su corazón y devorándolo[102]. La pronta reacción de Viena, enviando al plenipotenciario, Tiefenbach a Senj para castigar a los asesinos de Venier logró evitar una guerra inminente[103], si bien en Venecia persistió la sensación de que los ejecutados habían sido meras cabezas de turco y que los verdaderos responsables de la muerte de Venier habían quedado impunes[104], un resentimiento que, sin duda, jugó un papel relevante en conducir a la Guerra de los Uscoques[105].

Las incursiones uscoques contra la costa dálmata bajo control veneciano llegaron a tal punto que una parte de la población comenzó a abandonar los asentamientos costeros para buscar seguridad en el interior, lo cual a su vez disminuía la capacidad de la flota veneciana para operar en el Adriático, pues encontraban más dificultades para

[97] AGS, Estado, leg. 1901, fol. 76.

[98] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 286.

[99] BNM, Ms. 2349, fol. 149.

[100] Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 87.

[101] "Sus compañeros, con justa indignación y de deseo de la venganza, acometieron con las nueve naves a una galera veneciana y la tomaron, despedazando a los que hallaron en ella, entre los cuales venía un noble veneciano" (BNM, Ms. 2349, fol. 149).

[102] Laugier, M. A., *Storia della repubblica di Venezia dalla sua fondazione sino al suo fine*, Venecia, 1834, vol. 10, p. 231; o Zorzi, A., *La repubblica del leone: Storia di Venezia*, Venecia, 1979. Otras fuentes indican que los uscoques preservaron la cabeza de Venier, con la esperanza de poder intercambiarla por la del voivoda caído en el Neretva, Hreljanovic (Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 287). Longworth cree, de forma verosímil, que la peor parte de las atrocidades descritas fue fruto únicamente de la propaganda veneciana (Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 355). Como se ve, la desinformación no es un fenómeno únicamente contemporáneo; sobre el mismo, ver De la Cruz Cebrián, M., "El derecho a recibir información veraz como lucha contra la desinformación", *Dignitas. Revista on-line sobre Derechos Humanos y relaciones internacionales*, 4 (2021), pp. 223-268. Respecto de la profanación de los caídos, ver Gómez de Maya, J., "Respeto debido a la memoria de los muertos y animus profanandi: casos históricos en su tratamiento jurisprudencial", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 21 (2023), pp. 67-110.

[103] Caimmi, *La Guerra del Friuli,* p. 113.

[104] Pezzolo, *La guerra di Gradisca 1615-1617*, p. 9.

[105] Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años*, p. 153; Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 87.

aprovisionarse, reunir suministros e incluso reunir tripulaciones y reemplazos entre los habitantes de las áreas costeras[106].

En Venecia, entre tanto, cada vez cobraron más fuerza quienes consideraban que una guerra contra los Habsburgo, a cuenta de los uscoques, resultaba inevitable, y que para esta podía conseguirse la ayuda de potencias protestantes -especialmente los Países Bajos rebeldes e Inglaterra-, interesadas en dañar los intereses de los Habsburgo germánicos y los Austrias españoles. En parte, ello respondía a la creciente presión de los otomanos para que Venecia cumpliera con su parte del tratado de 1573 y garantizara, de una vez por todas, la seguridad de sus intereses comerciales en el Adriático. A este fin, en 1614 la Sublime Puerta envió una delegación a Venecia en la que se puso sobre la mesa, de forma muy clara, que o bien Venecia terminaba con los piratas adriáticos, o bien sería la propia escuadra turca la que entraría en el Adriático y terminaría con ellos, lo que supondría enterrar definitivamente el acuerdo de paz de 1573[107].

Venecia no podía permitirse tal cosa.

4. La Guerra de los Uscoques

Si bien desde primavera de 1615 había conciencia de que el estallido bélico era una mera cuestión de tiempo -ya en marzo el archiduque se desplegó ocupando posiciones entre Triestre y Gradisca y los venecianos pretendieron fondear su flota frente al puerto archiducal de Fiume[108]-, la guerra comenzó en agosto de 1615 con el asalto veneciano sobre Novi[109]. Es importante recalcarlo, no enfrentó a Venecia con el Sacro Imperio, sino tan solo con archiduque Fernando de Estiria[110], en su condición de rey de Croacia y Hungría y responsable de Estiria, Carintia y Carniola -la llamada Austria Interior-, de cuya autoridad dependía la Frontera Militar en cuyo marco se encontraba la ciudad de Senj. Esto, sin duda, creaba una situación particular, en la que una República podía estar en guerra con una entidad -la regida por el archiduque Fernando- sin encontrarse en guerra con la instancia superior en la que la primera estaba incluida, algo que solo puede entenderse desde la muy particular naturaleza jurídica del Sacro Imperio[111].

Una vez la violencia endémica se convirtió en guerra abierta entre Estados[112], los uscoques pasaron a jugar un papel secundario en el conflicto[113]. Venecia dio por concluida

[106] AGS, Estado, leg. 1104, fol. 51.

[107] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 289.

[108] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 323.

[109] El ataque sobre el centro de los dominios de los Frankopan tuvo lugar el 28 de agosto (BNM, Ms. 2349, fol. 149).

[110] Saccheri et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", p. 178.

[111] Al respecto, puede verse Wilson, P., *El Sacro Imperio Romano Germánico. Mil años de historia de Europa*, Madrid, 2020.

[112] Respecto del ius ad bellum, puede verse Rojo Gallego-Burín, M., "La tradición teológica-política del ius ad bellum", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones*, 23 (2024), pp. 413-456; Martín Escobar, R., "El derecho a la legítima defensa de los Estados. Contexto histórico y requisitos del artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas", *Dignitas. Revista on-line sobre Derechos Humanos y relaciones internacionales* 6, 2023.

[113] Budor, K., "Quevedo y la guerra de los uscoques: sus fuentes documentales", *Revista de Filología Española* 75 (1995), p. 33.

la *bilancia*, la política de neutralidad que había seguido en las décadas previas[114], e inició la guerra cuando su ejército, liderado por Pompeo Giustiniani[115]. invadió las posesiones archiducales en el Friuli, al sur del río Isonzo, en agosto de 1615, aprovechando cierto empantanamiento de la administración española en Italia debido al relevo del gobernador de Milán, donde se esperaba la llegada del marqués de Villafranca sustituyendo al marqués de Hinojosa[116]. Los venecianos saquearon Lovran, tomaron Karlobag, fracasaron en Bucari -la actual Bukar- y arrasaron los dominios de los Frankopan, incendiando su capital, Novi, lo que hizo que el archiduque elevara una queja y una petición de ayuda a Felipe III, a la sazón su cuñado[117], petición que fue respondida favorablemente por el Consejo de Estado[118].

La llegada de Adam von Trautmannsdorf a Goricia para tomar el mando de las fuerzas archiducales logró estabilizar la situación en diciembre de 1615[119]. Este equilibrio trató de ser roto por los venecianos en febrero de 1616, iniciando el asedio de la fortaleza de Gradisca. La fortaleza, de planta pentagonal con torres circulares en los vértices y rodeada por un foso, había sido construida por los venecianos en el año 1479, pero había pasado a ser controlada por el Sacro Imperio en 1511, tras la Guerra de la Liga de Cambrai[120]. Los Habsburgo reforzaron las fortificaciones añadiendo una ciudadela interior a las defensas construidas por los venecianos[121].

Pese a la superioridad numérica veneciana en tierra, no todo fueron buenas noticias para la Serenísima: los uscoques atacaron varias islas venecianas y capturaron buques de la República[122]. El asedio de Gradisca apenas pudo sostenerse un mes, y los venecianos se replegaron en la víspera de Pascua de 1616 sin haber logrado tomar la ciudad[123], cuyas defensas habían sido reforzadas muy notablemente ante la inminencia del conflicto[124].

---

[114] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at the Turn of the Seventeenth Century", p. 11.

[115] "Pompeo Giustiniani (1569-1616), apodado Brazo de Hierro por los venecianos, fue un ejemplo de oficial «desertor», que, siendo maestro de campo al servicio de la monarquía española en Flandes, y más concretamente brazo derecho de Ambrosio Spinola, decidió mudar de «señor a quien servir» y pasó a los venecianos" (Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años*, p. 149). Sobre la importancia del mando, un problema atemporal, puede verse González, V., "The contemporary operational commander: A modern faust´s dilemma", *Dignitas. Revista on-line sobre Derechos Humanos y relaciones internacionales* 8 (2025).

[116] González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 441. Curiosamente, la guerra no fue declarada de forma oficial hasta noviembre de aquel año 1615, cuando las operaciones militares llevaban prácticamente tres meses en curso (Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 289).

[117] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 323; González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 441.

[118] AGS, Estado, leg. 1901, fol. 76.

[119] Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años*, p. 152. Otro de los más destacados militares al servicio de los Habsburgo comenzó su carrera militar durante la Guerra de los Uscoques: Albrecth von Wallenstein (Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 87).

[120] Saccheri et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", p. 178.

[121] Pezzolo, *La guerra di Gradisca 1615-1617*, p. 8. Sobre los avances en materia de fortificación en el siglo XVI, ver Sáez Abad, R., "La poliorcética en el siglo XVI", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 16 (2020), pp. 177-188.

[122] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 324.

[123] González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 443; Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 324.

[124] Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años*, p. 154.

La posición española quedó clara casi desde el comienzo de los enfrentamientos. El gobernador de Milán, marqués de Villafranca, informó a la Corte de que el fin último del conflicto, del que culpaba a Venecia, iba mucho más allá de poner fin a la amenaza uscoque, y esto solo era la excusa para tratar de someter todas las posesiones adriáticas del archiduque. Villafranca, desde el Milanesado, envió los refuerzos a su alcance -ochenta infantes y alrededor de 300 hombres de caballería[125]- en apoyo del archiduque y solicitó al Consejo de Estado que permitiera que la flota de galeras del Mediterráneo entrara en el Adriático para participar en la guerra y ofrecer socorro a Trieste, Friuli, Bucari y Seña[126].

La aportación española escalaría hasta totalizar 4.500 infantes y más de 500 soldados de caballería, lo que suponía un coste mensual de 30.000 ducados para las arcas españolas[127], que el Consejo de Estado trató de convertir en un préstamo al archiduque, sin éxito[128]. No obstante, la ayuda española en la Guerra de los Uscoques ciertamente aportó a Madrid si no una tutela sí una palanca con la que orientar las políticas de Fernando de Estiria, además de mantener a los venecianos ocupados en la orilla oriental del Adriático, impidiendo así que intervinieran en otro conflicto en curso: el del Monferrato[129].

El del Monferrato es un ejemplo de cómo la guerra de los uscoques comenzó a adquirir relevancia internacional y a conectarse, como si de manchas de tinta en expansión se tratara, con otros conflictos. Francia, alarmada porque España pudieran intervenir con todo su poder en el conflicto adriático, financió al duque Carlos Manuel de Saboya con 50.000 ducados mensuales para que renovara sus actividades en el Monferrato[130], territorio que invadió en 1616[131], poniendo fin al Tratado de Asti y obligando a los españoles a mantener sus fuerzas terrestres ancladas a la orilla occidental del Adriático[132]. Sin embargo, eso no impidió que Felipe III diera carta blanca al duque de Osuna, el agresivo virrey de Nápoles, para ayudar al archiduque y, por extensión, a los uscoques; así, Osuna ordenó en julio de 1616 al almirante Francisco de Rivera que dejara de buscar a la armada otomana en el Mediterráneo, su misión original, y en cambio pusiera proa con su flota hacia el Adriático con orden de capturar los navíos venecianos que encontrara y llevarlos a puertos españoles, respetando, eso sí, las vidas y propiedades privadas de sus ocupantes[133].

---

[125] Marek, "El conde de Oñate y la diplomacia entre Madrid y Viena a principios de la Guerra de los Treinta Años", p. 40.

[126] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*"*, p. 324.

[127] AGS, Estado, leg. 2326, fol. 36.

[128] AGS, Estado, leg. 2326, fol. 23.

[129] González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 445.

[130] La cuestión del Monferrato era una disputa sucesoria entre Saboya y Mantua por este pequeño territorio, que se convirtió en problema internacional con el apoyo francés a los saboyanos y el español a los duques de Mantua, y que había quedado precariamente resuelta por el Tratado de Asti de 1615 (Usunariz, "El Tratado de Oñate y sus consecuencias", p. 1290). Sobre la cuestión jurídica saboyana puede verse Masiello, G., "La extensión del sistema judicial de Saboya a las provincias napolitanas en la "misión unificadora"", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 20 (2021), pp. 181-222.

[131] Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años*, p. 149; Usunariz Garayoa, J. Mª., *España en Alemania: la Guerra de los Treinta Años en crónicas y relaciones de sucesos*, Nueva York. 2016, p. 42; González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 442.

[132] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at the Turn of the Seventeenth Century", p. 11.

[133] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*"*, p. 325.

La implicación española atrajo a un nuevo actor al conflicto uscoque: los Países Bajos rebeldes enviaron en febrero de 1617 ochocientos combatientes a Venecia, burlando a las flotas hispánicas tanto en la travesía de Gibraltar como en su acceso al Adriático. Estos hombres supuestamente eran la vanguardia de un total de 4.300 combatientes protestantes neerlandeses -a los que añadir un puñado de voluntarios ingleses[134]- reclutados por Ernesto de Nassau para acudir en auxilio de Venecia[135], aunque lo cierto es que, más que ayuda, supusieron un estorbo, dado que provocaron múltiples incidentes en la ciudad de la Laguna debido su intemperancia y embriagueces[136]. Tal y como comenta al respecto Alfredo Alvar Ezquerra "a lo largo de esta guerra se vieron involucradas, de repente, gente de media Europa y de las dos religiones"[137].

En plena Guerra de los Uscoques la diplomacia archiducal y española negociaron un acuerdo fundamental para ambas: el Tratado de Oñate[138]. Firmado el 20 de marzo de 1617 y ratificado por la Dieta de Bohemia el 29 de junio de aquel año[139], el acuerdo fue el fruto de las gestiones españolas para obtener las renuncias a la sucesión imperial de los archiduques Alberto y Maximiliano, y fue objeto de una agria división incluso dentro de la diplomacia española, ya que algunos de sus actores más relevantes, como Baltasar de Zúñiga, eran contrarios a la renuncia que comportaba para Felipe III[140].

El Tratado en sí, también llamado Tratado de Graz, suponía la renuncia de Felipe III a sus derechos a los tronos húngaro y bohemio, ratificando la renuncia ya hecha por la reina Ana, su madre[141], de manera que el archiduque Fernando de Estiria -hermano del entonces emperador Matías, carente de descendencia- quedaba como único sucesor viable al trono imperial. A cambio de la renuncia del monarca español, Fernando se comprometía, en el caso de llegar a ser coronado emperador, a entregar a España el marquesado de Finale, Liguria, el Piombino y Sondgau[142], y reconocía la preeminencia en su sucesión de los descendientes masculinos de Felipe III sobre su propia posible

[134] Usunariz Garayoa, J. Mª., *España en Alemania: la Guerra de los Treinta Años en crónicas y relaciones de sucesos*, Nueva York. 2016, p. 42.

[135] Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años*, p. 149.

[136] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 326.

[137] Alvar Ezquerra, A., ""Toda Europa se prepara para la Guerra". Escrituras en primera persona: Lerma, Felipe III y los epistolarios de los informantes en los Alpes", Fernández Rodríguez, M. y Martínez Peñas, L. (coords.), *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz: el ejército y la guerra en la construcción del Estado*, Valladolid, 2012, p. 181.

[138] En realidad, la mayor parte del acuerdo lo negoció Baltasar de Zúñiga, en gran parte a través de su secretario Bruneau, a quien se envió a Graz para ello en enero de 1617 (Usunariz Garayoa, *España en Alemania: la Guerra de los Treinta Años en crónicas y relaciones de sucesos*, p. 26); para cuando Oñate llegó a la corte archiducal, casi todos los aspectos del acuerdo ya se habían cerrado.

[139] AHN, Estado, leg. 2798, expediente 29. Otra copia puede verse en AGS, Estado, leg. 2327, nº 5-9.

[140] Usunariz, J. Mª., "El Tratado de Oñate y sus consecuencias", J. A. Martínez Millán y R. González Cuerva (coords.), *La Dinastía de los Austrias: Las Relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. Actas del Congreso Internacional*, Madrid, 2010, vol. II, p. 1279-1299, p. 1284.

[141] Usunariz, "El Tratado de Oñate y sus consecuencias", p. 1285.

[142] Marek, P., "El conde de Oñate y la diplomacia entre Madrid y Viena a principios de la Guerra de los Treinta Años", *Manuscrits. Revista d'Història Moderna* 38 (2018), p. 37; Chudoba, B., *España y el imperio (1519-1643)*, Barcelona, 1963, pp. 342-343. Qué solicitar a cambio de la renuncia regia fue también objeto de debate en la Monarquía Hispánica. Spínola era partidario de solicitar el Tirol y el ducado de Alsacia, que habrían mejorado las rutas de comunicación con Flandes, imponiéndose finalmente el criterio del duque del Infantado, miembro del Consejo de Estado (Sánchez, M. A., "A House Divided: Spain, Austria and the Bohemian and Hungarian Successions", *Sixteenth Century Journal* 5 (1994), pp. 888-889).

descendencia femenina[143]. Es importante señalar que los territorios a ceder no aparecían mencionados de forma expresa en el texto del tratado y. aunque parece que quedaron determinados en las negociaciones previas, su entrega no se verificó hasta 1619 en el caso de Finale y 1621 en el de Piombino[144] y Malgrato[145], mientras que Sondgau nunca llegó a manos españolas, pasando a las del archiduque Leopoldo[146].

La Guerra de los Uscoques no fue algo que ocurría en paralelo a la negociación de este acuerdo, sino que se constituyó como un elemento decisivo para que Fernando aceptara el Tratado de Oñate:

> "Tres son las razones que, según Magdalena Sánchez, llevaron a la firma del tratado de Oñate, por parte del archiduque Fernando: el temor de que el emperador Matías, físicamente muy debilitado, muriera sin haber firmado un acuerdo sobre la sucesión de Hungría y Bohemia; en segundo lugar, el miedo a que húngaros y checos eligieran a un monarca protestante; y tercero, la necesidad de un apoyo pecuniario español, tras la ruinosa guerra del archiduque Fernando en apoyo de los corsarios uscoques contra los venecianos en el Adriático"[147].

Solo la Guerra de los Uscoques y la amenaza que se cernía sobre sus dominios adriáticos pudo impulsar a Fernando de Estiria a aceptar unas condiciones que, en ausencia de la presión que en sus hombros ponía la guerra, hasta entonces había rechazado de plano[148]. De este modo, y de forma harto imprevisible, una actividad pirática en el Adriático terminó conduciendo a un acercamiento entre las dos ramas de la Casa de Austria y a una cooperación estratégica entre ambas potencias[149].

5. El Tratado de Madrid

Agotados y sumergidos en un *impasse* militar que ningún bando parecía capaz de romper con los medios a su disposición, la guerra no se decidió en los campos de batalla, sino en las mesas de negociación[150], cuando las condiciones que en 1616 habían parecido inaceptables volvieron a situarse sobre la mesa. Básicamente, ambos bandos se avinieron a negociar tomando como referencia el regreso a las condiciones del acuerdo de 1612[151], lo que suponía, por un lado, trasladar a los uscoques de Senj que hubieran participado en incursiones contra Venecia antes de la guerra y, por otro, la restitución de las plazas y territorios ocupados por los venecianos durante la Guerra de los Uscoques[152]. El acuerdo

[143] Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años*, p. 96.

[144] Usunariz Garayoa, "El Tratado de Oñate y sus consecuencias", pp. 1285-1286.

[145] González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 433.

[146] Marek, "El conde de Oñate y la diplomacia entre Madrid y Viena a principios de la Guerra de los Treinta Años", p. 38; González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 432.

[147] Usunariz Garayoa, *España en Alemania: la Guerra de los Treinta Años en crónicas y relaciones de sucesos*, p. 42; en la misma línea Usunariz Garayoa, "El Tratado de Oñate y sus consecuencias", p. 1293.

[148] González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 432.

[149] Roncero, V., "El discurso histórico quevediano y el inicio de la Guerra de los Treinta Años: *Mundo caduco y desvaríos de la edad*", *La Perinola* 18 (2014), pp. 161-179, p. 169.

[150] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 290.

[151] Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 87.

[152] González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 446.

preliminar se cerró en París, firmándose el 6 de septiembre de 1617[153], que daba un plazo de dos meses para concluir el tratado definitivo, para lo cual se trasladaron las negociaciones a Madrid, habida cuenta de que la intervención española en el conflicto volvía imposible de aplicar cualquier acuerdo que no fuera respaldado por Felipe III. Por suerte, al momento de comenzar las negociaciones de Madrid, la Monarquía Hispánica daba por buenas las líneas generales delineadas en París:

> "Teniendo a sí mismo consideración a la instancia que se han hecho Su Santidad y el señor Rey Cristianísimo y de su interposición y de sus ministros en su corte, como parece por un acuerdo que en ella se dio a 6 del presente mes, el cual aprueba Su Majestad Católica en lo que le toca, conforme al Tratado de Asti y a la orden que dio al señor marqués de Villafranca, su gobernador en Milán y capitán general en Italia para que lo cumpliese y ejecutase"[154].

Sin embargo, las negociaciones se volvieron más complejas por la conexión del conflicto de los uscoques con la Guerra del Monferrato, cuya finalización se iba a negociar simultáneamente en Madrid. La diplomacia francesa pretendía que ambos conflictos formaran parte de un único proceso negociador que culminara en un único tratado que diera solución global a ambas guerras, pero España insistió en que, aunque las negociaciones ocurrieran a un tiempo y en el mismo escenario, se condujeran como dos procesos separados y cristalizaran en tratados diferentes[155].

El texto final del Tratado de Madrid, que ponía fin a la Guerra de los Uscoques, fue firmado el 26 de septiembre de 1617 en los aposentos del duque de Lerma por los plenipotenciarios archiducal e imperial -Franz Christoph Khevenhüeller-, veneciano -Paolo Gritti- y español -el propio Lerma[156]-, con la presencia del nuncio pontificio -el arzobispo de Capua - y del embajador francés, que habían tomado parte en las negociaciones[157].

El Tratado comenzaba estableciendo el orden en que debía indiciarse el cumplimiento de las condiciones generales. Así, el primer paso debía ser el asentamiento de una guarnición germana en Senj, tras lo cual Venecia había de devolver la plaza ocupada más cercana a la ciudad:

> "1º Que poniendo el señor rey Fernando el presidio de tudescos en Seña, entonces también los señores venecianos restituirán una plaza en Istria, la más cercana a Seña que nombrase Su Majestad Cesárea o el dicho señor rey Ferdinando-"[158].

---

[153] Saccheri et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", p. 178.

[154] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 4.

[155] González Cuerva, "Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años", p. 455.

[156] "Que en su real nombre asista al dicho tratado el señor duque de Lerma, en virtud del poder que para ello le ha dado, su fecha en San Lorenzo el Real a 24 de este presente mes, refrendado por don Antonio de Aróstegui, su secretario de Estado" (AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 4).

[157] Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 91; Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 330. Los poderes de los negociadores se conservan y pueden consultarse en AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fols. 10-18.

[158] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 5.

El segundo punto del acuerdo establecía la creación de una comisión mixta entre venecianos y Habsburgo encargada de gestionar la aplicación de los siguientes puntos del tratado:

> "2º Que en lo que toca a uscoques, para averiguación de los que han de ser expelidos se nombren cuatro comisarios, dos por parte de Su Majestad Cesárea y dos por parte de los señores venecianos, personas desinteresadas y de la autoridad que conviene para tal efecto, y que todos juntos, dentro de veinte días de puesto el presidio en Seña y entregada la plaza, hagan la averiguación jurídica de los que han de salir, entendiéndose que han de ser expelidos los uscoques advenedizos y estipendiarios que atendían al corso antes de los últimos movimientos de guerra y los que al presente atienden y tienen por profesión el corso y robo, no entendiéndose ser corsarios ni piratas los que durante la guerra presente hubiesen hecho actos de hostilidad por mar, si antes no lo tenían por oficio, ni hablando de los que vivían y viven quietamente en sus casas, con sus mujeres e hijos. Y han de salir también los bandidos de la República y otros cualquiera Estados"[159].

Como puede verse, este artículo ya establece el núcleo del Tratado: los uscoques que hayan practicado la piratería contra Venecia antes de la Guerra de los Uscoques o después de la misma, debían ser expulsados de Senj. Simon considera que el tratado diferenciaba entre los *venturini*, todos los cuales debían ser reasentados lejos de la costa, y los *stipendiari*, de los cuales solo deberían reasentarse aquellos que hubieran participado en ataques contra Venecia antes del estallido de la Guerra de Gradisca[160]. No obstante, como puede verse del texto del artículo 2º del Tratado, la expulsión solo será de aplicación a quienes hubieran ejercido la piratería, con independencia de que fuera *stipendiari* -estipendiarios- o *venturini* -advenedizos, el texto español del Tratado-.

Es interesante también hacer notar como el Tratado excluye de la consideración de piratas -y, por tanto, de la expulsión- a quienes únicamente hubieran realizado acciones armadas durante el transcurso de la Guerra de los Uscoques. Estas acciones, por tanto, quedaban amparadas por la legalidad de la guerra corso y no tenían la consideración de piráticas.

Si el artículo 2º establecía la obligación central de los Habsburgo, el tercero establecía su contrapartida veneciana:

> "3º Que expelidos de Seña y de los demás lugares marítimos los uscoques, bandidos, estipendiarios y advenedizos que se ajustasen por los cuatro dichos comisarios que deben salir, conforme a lo concertado arriba y quemadas las barcas de corso, dejadas las de trato y comercio, entonces los señores venecianos restituirán todas las plazas, puertos y lugares que hubieran ocupado durante la guerra, sin reforma alguna de ningún género o calidad que sea, así en Istria como en Friuli y otros cualquier Estado de Su Majestad Cesárea y el señor rey de Bohemia"[161].

Esta cláusula, que implicaba la devolución de todo el territorio y plazas tomadas por los venecianos, volviendo a las fronteras *ante bellum* "sin pena ni gloria"[162], causó un

[159] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 5.
[160] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 9.
[161] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 6.
[162] Budor, "Quevedo y la guerra de los uscoques: sus fuentes documentales", p. 333.

enorme descontento cuando se conoció en la República, hasta el punto de que el 18 de septiembre de 1617 los diplomáticos que la habían negociado fueron llamados a Venecia, donde los esperaba una orden de arresto aprobada por el Senado. Sin embargo, las presiones francesas, cuyos diplomáticos anhelaban salir del embrollo italiano al que se habían visto arrastrados en el Monferrato lo antes posible, presionaron a la Serenísima República, que terminó por ratificar el texto firmado en Madrid pese al descontento con la devolución territorial que establecía[163].

El artículo 4º daba un tiempo de dos meses para cumplir los puntos anteriores y establecía la restitución del comercio al *statu quo ante bellum*, afirmando expresamente, por si hubiera alguna duda respecto de lo que esto pudiera significar, que dicho comercio era libre:

> "4º Que luego que se empezase la ejecución del tratado durante el tiempo de dos meses, quedándose las armas con están, así en tierra como en mar, cese todo género de fortificación y hostilidad entre el dicho señor Rey Ferdinando y los señores venecianos, y dentro de los dichos dos meses se ejecute todo lo concertado. Y cumplido que sea, se abra y continue por ambas partes el trato y libre comercio así por mar como por tierra, como estaba antes del rompimiento de la guerra; y se retiren las armas, quedándose las cosas en el prístino estado que tenían antes de estos últimos movimientos. Entendiéndose que si antes de los dos meses se acabase la ejecución del Tratado, que luego se comience el dicho trato y libre comercio; y si en el dicho tiempo no se acordasen los comisarios puedan ellos prorrogar el término, conforme vieren que conviene. Pero que acabado el tiempo de dos meses señalado el dicho trato y comercio quede libre como antes de la guerra"[164].

El quinto artículo fijaba la devolución de prisioneros y la restitución de los bienes correspondientes[165], mientras que el sexto incluía la obligación de españoles y austríacos de impedir cualquier futuro ataque uscoque contra intereses venecianos, así como la prohibición de readmitir a los expulsados en Senj:

> "6º Que así mismo Su Majestad Cesárea y el dicho rey Ferdinando den la palabra de Príncipes de que no admitirán más los dichos uscoques que así fueren expelidos, ni permitirán que los señores venecianos ni sus súbditos sean molestados por ellos en lo venidero, como se apunta en el Tratado de Viena de 1612, cuyo tenor irá inserto al pie de esta capitulación, pues la República no pretende otra cosa que se quiten de Seña y de aquellas marinas los uscoques advenedizos, bandidos y estipendiarios que salen al corso y robo. De manera que por ellos no se reciba daño ni trabajo para lo de adelante, no hablando de los que viven quietamente con sus mujeres e hijos en sus casas, como atrás queda dicho. Y que Su Majestad Católica, como medianero de esta paz, de también la palabra de que así se cumplirá, pues lo que los señores venecianos pretenden en esto no es más que librarse de las vejaciones que en tantos años han recibido de los dichos uscoques. Y los dichos señores venecianos la darán también a Su Majestad Católica de que por su parte cumplirán lo que les toca"[166].

---

[163] Pezzolo, *La guerra di Gradisca 1615-1617*, p. 58.

[164] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fols. 6-7.

[165] "5º Que se de libertad recíproca a los prisioneros que hubiera de la una y de la otra parte y perdón general a los que hubiesen servido en la guerra así al señor Ferdinando como a los señores venecianos con restitución de todos sus bienes" (AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 7).

[166] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fols. 7-8.

El séptimo artículo remite al Tratado de Viena de 1612, concretamente a su séptima disposición, relativa a la libertad de navegación, afirmando al respecto:

> "7º Por cuanto al punto de la libre navegación del que se habla en el último capítulo del dicho Tratado de Viena, se permitió para adelante"[167].

El último artículo del Tratado de Madrid adhería a España al alto el fuego una vez se hubiera ratificado el Tratado[168]:

> "8º Así mismo da palabra Su Majestad Católica que en el tiempo se concluyese la dicha paz y se hubiese ratificado este tratado por ambas partes, mandará suspender y cesar sus armas, así por mar como por tierra, cesar todo género de hostilidad"[169].

En este sentido, debe recordarse que el artículo mencionado dejaba en 1612 la cuestión de la libre navegación pendiente de una negociación posterior, de modo que el Tratado de Madrid cerraba este asunto y creaba un marco nuevo para las relaciones comerciales en el Adriático. Quizá por ello un especialista como Simon ha considerado que el Tratado de 1617 fue el equivalente para las relaciones entre los Habsburgo y los venecianos al de Zsivatorovsk para las relaciones entre aquellos y los otomanos[170].

No es fácil determinar, a la luz del Tratado de Madrid, quién resultó vencedor del conflicto. Venecia reclamó tal condición[171], puesto que logró el objetivo por el que había dado comienzo a las hostilidades, la remoción de la amenaza uscoque de Senj, además de ver reforzadas sus reclamaciones de control sobre el Adriático. Sin embargo, la devolución de las plazas ocupadas durante el conflicto a su poseedor original y la devastación que el conflicto dejó en sus dominios de Istria y Friuli[172], permiten poner en duda, o al menos en perspectiva, este supuesto triunfo veneciano[173]. Tal y como señala Cristina Borreguero:

> "La guerra terminó en 1617 con graves daños a la población y a los territorios implicados. Fue una contienda sin ganadores ni cambios territoriales, aunque las negociaciones para definir la frontera al norte de Venecia continuaron durante más de un siglo"[174].

Alfredo Alvar hace un análisis de las lecciones a extraer del conflicto, en el marco de la geopolítica del momento, que merece la pena reproducir:

> "De aquella intervención contra un puñado de piratas, las Cortes europeas sacaron varias lecciones: holandeses e ingleses podía intervenir en el lejano Mediterráneo,

[167] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 8.

[168] Tal necesidad estaba fijada en el propio texto del acuerdo, donde se afirmaba: "Para mayor abundamiento serán aprobados y ratificados dentro de dos meses de la fecha" (AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 8).

[169] AHN, Estado, leg. 2798, exp. 28, fol. 8.

[170] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 9.

[171] Saccheri et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", p. 178.

[172] La pobreza en que quedó sumida la población de la región jugó un papel determinante en la terrible epidemia de peste que la golpeó en el año 1630 (Saccheri et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", p. 178).

[173] Pezzolo, *La guerra di Gradisca 1615-1617*, p. 58.

[174] Borreguero Beltrán, *La Guerra de los Treinta Años*, p. 155.

> lo cual insufló ánimos a todos los protestantes de Europa. Venecia era capaz de pactar, como era su uso y costumbre, con cualquiera con tal de mantener sus formas de vida y relación; los Alpes y sus pasos, eran clave para controlar Europa o mover tropas de Oeste a Este, o de Sur a Norte (pero controlados por Saboya, cantones suizos, príncipes protestantes, hubo que seguir asegurando los pasos, bien por el Milanesado, bien por la Valtelina); y lo más interesante: aun a pesar de las frivolidades de Lerma de 1615 con la doble boda con Francia y su sistemático desprecio a la diplomacia imperial en Madrid y Valladolid, había quedado claro la imperiosa necesidad de restablecer la alianza natural de Madrid con Viena/Praga"[175].

El cumplimiento del articulado aún llevaría tiempo. Tan solo diez días después de su firma en Madrid, Osuna ordenaba a su flota, compuesta por 21 galeras que embarcaban más de dos mil combatientes, navegar hacia Ragusa, la ciudad independiente aliada de España, pues temía -o, al menos, así explicó su acción- que los venecianos pudieran atacarla en represalia por los auxilios ofrecidos a España en sus tensiones con Venecia. En el combate naval resultante contra una flota veneciana muy superior en número la armada española obtuvo un notable triunfo[176]:

> "Salió el almirante Ribera de Messina para Brindisi a primero de octubre con quince bajeles y orden de no ofender a la armada veneciana ni impedir el comercio, sino de asegurar los cargadores, por haberse entendido que Sansón andaba a corso con seis bajeles. Dio con una derrota sobre Ragusa y envió una falúa a tomar lengua, la cual volvió seguida de dos galeras venecianas que salieron del puerto de Santa Cruz dándole caza, y luego se presentó en el mar la armada veneciana, que era de dieciocho galeones, treinta y cuatro galeras, seis galeazas y dieciséis barcos de albaneses, y peleó con los quince galeones de Ribera, les esparció la noche y el día siguiente se renovó la batalla hasta mediodía, que ciaron las galeazas y galeras por el daño que recibían, y el almirante cargó sobre el galeón San Marcos y la capitana, y se retiraron, volviendo después a tomar la armada veneciana junta en forma de media luna; Ribera se puso en meido de ella y se cañonearon hasta la noche, que encendieron fanales y se retiraron los venecianos, quedando nuestros bajeles señores del mar y muy destruidos los enemigos"[177].

No fue hasta noviembre, dos meses después de firmado el Tratado de Madrid, que comenzaron a desmovilizarse los ejércitos de los contendientes[178], pero aún así varios artículos seguían sin cumplirse en 1618: ni los uscoques habían abandonado Senj, ni los venecianos devuelto parte de lo ocupado, lo que llevó al siempre extremo Osuna a declarar que la Corona debía elegir entre volver a la guerra o renunciar a lo acordado y sacar su armada del Adriático, dejándolo en manos venecianas[179]. De hecho, el nombramiento de la comisión que debía crearse, según el contenido del Tratado de Madrid, no se había iniciado al concluir el año 1617, puesto que en enero de 1618 se ordenaba al conde de Oñate que eligiera a dos comisarios en tierras germánicas, y que fueran "personas inteligentes y buenas"[180].

---

[175] Alvar Ezquerra, ""Toda Europa se prepara para la Guerra". Escrituras en primera persona: Lerma, Felipe III y los epistolarios de los informantes en los Alpes", p. 182,

[176] Pérez Amores, A., "Súbditos extranjeros al servicio de la Monarquía hispánica: el caso de Ragusa (1580-1620)", *Prohistoria* 35 (2021), p. 17; Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 333.

[177] BNM, Ms. 2349, fol. 151.

[178] Pezzolo, *La guerra di Gradisca 1615-1617*, p. 58.

[179] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 336.

[180] AGS, Estado, leg. 2327, fol. 23.

Los representantes del archiduque -el conde Harrach y Markard d´Eckt- se reunieron con los venecianos -el procurador Giustiniani y Antonio Priuli- por vez primera en abril de 1618 para determinar los últimos ajustes de la ejecución del tratado y, pese a la demora en iniciarse los trabajos, estos avanzaron con rapidez una vez la comisión se puso en marcha. Esto supuso, finalmente, la retirada veneciana de los territorios ocupados durante la guerra, la llegada de una guarnición de ciento cincuenta soldados – de los cuales solo una treintena eran germanos- a Senj y el comienzo del desplazamiento de los uscoques. Para agosto de ese año 1618 se estimó que la comisión había cumplido con su cometido a satisfacción de ambas partes y, en consecuencia, fue disuelta[181].

En su mayor parte, los uscoques fueron asentados en fortalezas de la Frontera Militar, como Brinje y Ototac[182], donde sus cualidades marciales eran muy respetadas. No obstante, algunos, desesperados por lo que consideraban una paz que los traicionaba[183], buscaron nuevos refugios en la costa y siguieron hostigando a los venecianos, como el grupo dirigido por el voivoda Ferletic[184]. Las cosas parecieron retroceder aún más a su punto de origen cuando la guarnición germana abandonó Senj al no percibir sus salarios[185], lo que hizo posible que muchos uscoques regresaron a su puerto y reanudaran sus actividades piráticas[186], amparados por el duque de Osuna, que ejercía su defensa frente a cualquier queja respecto de los uscoques que la Serenísima trasladaba a Madrid, llegando incluso a desobedecer en 1620 órdenes directas del rey de prender en Brindisi a uscoques que habían arribado para rematar allí mercancías capturadas a los venecianos[187].

Pese al fin de la guerra y su supuesta deportación, lo cierto es que los uscoques siguieron siendo un problema de consideración para Venecia durante décadas. A comienzos de la década 1620, los venecianos se vieron obligados a reforzar sus patrullas marítimas, señalando que las incursiones de los uscoques eran "más numerosas que nunca"[188]. En fecha tan tardía como1632, catorce años después de su supuesta extirpación de la costa dálmata, el conde de Roca volviera a aconsejar a la Corona española emplear a los uscoques como instrumento contra los venecianos[189]. Las autoridades de los Habsburgo persiguieron y sentenciaron con dureza a los uscoques que caían en sus manos tras persistir en la piratería, como ocurrió con el harambasa Vic Lombardic, que fue ejecutado en la propia Senj y su cabeza expuesta como advertencia en la puerta de la ciudad que daba al mar. Aún así, las fuentes muestran informes de actividad pirática uscoque a lo largo de las últimas décadas del siglo XVII e incluso ya iniciado el siglo XVIII[190].

---

[181] Bracewell, *The uskoks of Senj*, pp. 291-292.

[182] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 362; Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 291.

[183] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 292.

[184] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 339.

[185] En 1551, estos suponían entre 3 y 5 florines mensuales por hombre, dependiendo de su rango, cantidad que se unificó en 1579 a 4 florines por uscoque, aumentando a 6 florines en 1601 (Koshimura, "Uskoks' war economy and the making of the early modern empire", p. 131).

[186] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 294. Esto explica cómo es posible que entre los nombres de quienes participaron en la revuelta de Senj del año 1698 se encuentren los de los descendientes de algunos de los principales voivodas uscoques, como los Danicic o los Hreljanovic, teóricamente desterrados de la ciudad en 1618 (p. 297).

[187] Reberski de Baricevic, *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*",* p. 341 y p. 343.

[188] Citado en Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 296.

[189] AGS, Estado, leg. 3446, fol. 28.

[190] Bracewell, *The uskoks of Senj*, p. 296.

El final de la época dorada de los incursores de Senj era consecuencia de un proceso mucho más complejo: el Estado moderno estaba ampliando su vigencia por toda Europa, e imponiendo marcos mucho más institucionalizados en donde actores irregulares como los piratas en general[191] y los uscoques veían como las nebulosas zonas de fricción entre potencias se aclaraban[192], privándoles el ecosistema político que suponía su razón de ser:

> "Their relocation after 1617 was an indication of the modernization and institutionalization of the Habsburg military system, combined with a process of territorialized relationships between the Habsburg and Ottoman Empires and the Venetian Republic. In both cases, the zones of conflict stabilized and became based on a more institutionalized structure. Like Venice, the political attitude of Habsburg political agents toward the Uskoks of Zengg evolved into a secularized concern over the "Turkish menace," because Christian fighters were of no use once a juridical basis was established. "Christendom," as an argumentative and symbolic pattern for justifying and forming foreign policy decisions, only worked as long as itserved the interest of the state"[193].

A modo de conclusión, cabe citar la sincrética y muy acertada reflexión de Longsworth, que en su revisión de la cuestión uscoque indicaba que estos fueron a un tiempo consecuencia y causa de la inestabilidad del lugar y el momento histórico que les correspondió[194].

Apéndice bibliográfico

Álamo Martell, Mª. D., "El Derecho y poder militar en Canarias en el siglo XVII", *El Derecho como instrumento geopolítico*, Prado Rubio, E., y Fernández Rodríguez, M., Madrid, 2024, pp. 59-77.

Álamo Martell, Mª. D., "La Fiscalía de Canarias y los fiscales de la Real Audiencia de Canarias (1673-1803)", *Anuario de Historia del Derecho Español* 94 (2024), pp. 459-520.

Alvar Ezquerra, A., ""Toda Europa se prepara para la Guerra". Escrituras en primera persona: Lerma, Felipe III y los epistolarios de los informantes en los Alpes", Fernández Rodríguez, M., y Martínez Peñas, L., (coords.), *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz: el ejército y la guerra en la construcción del Estado*, Valladolid, 2012.

Bádenas Zamora, A., "Nuevas fuentes para el estudio de la historia de la criminalidad", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 18 (2021), pp. 403-436.

Bayerle, G., "The compromise at Zsitvatorok", *Archivum Ottomanicum* 6 (1980), pp. 5-53.

Birdal, M. S., *The Holy Roman Empire and the Ottomans: From Global Imperial Power to Absolutist States,* Londres, 2011.

[191] Koshimura, I., "Uskoks' war economy and the making of the early modern empire", p. 118. Sobre los procesos de centralización, ver Valencia Virosta, A., "Los orígenes de la administración general del Estado: desde la organización palatina a la administración central de la Corona de Castilla hasta el s. XV", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 22 (2023), pp. 529-590.

[192] Koller, "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", p. 87.

[193] Simon, "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", p. 14.

[194] Longworth, "The Senj Uskoks reconsidered", p. 365.

Bjeljac1, Z., Terzić1, A; Brankov1, J. y Vujović, S., "Image of Hajduks and Uskoks and its Role in Formation of Traditional Sports and Games as Intangible Heritage of Ex Yugoslav Area", *Studii și cercetări de geografie și protecția mediului* 20 (2021), pp. 224-237.

Borreguero Beltrán, C., *La Guerra de los Treinta Años. 1618-1648. Europa ante el abismo*, Madrid, 2018.

Bracewell, C. W., *The uskoks of Senj. Piracy, banditry, and holy war in the Sixteenth-Century Adriatic*, Nueva York, 1992.

Budor, K., "Algunas noticias documentales y literarias españolas sobre la guerra de los uscoques", *Studia Romica et anglica zagrabiensia* 39 (1994), pp. 179-197.

Budor, K., "Quevedo y la guerra de los uscoques: sus fuentes documentales", *Revista de Filología Española* 75 (1995).

Caciur, D., "Researching the Morlachs and the Uskoks The Challenges of Writing about Marginal People from the Border Region of Dalmatia (Sixteenth Century)", *Cromohs (Cyber Review of Modern Historiography)* 23 (2020).

Caimmi, R., *La Guerra del Friuli, altrimenti nota come Guerra di Gradisca o degli Uscocchi*, Pordenone, 2007.

Carpintero García, G., "El sistema de capitulaciones en el Imperio otomano (1535-1923)", *Dignitas. Revista on-line de Derechos Humanos y relaciones internacionales* 4 (2021).

Chudoba, B., *España y el imperio (1519-1643)*, Barcelona, 1963.

De la Cruz Cebrián, M., "El derecho a recibir información veraz como lucha contra la desinformación", *Dignitas. Revista on-line sobre Derechos Humanos y relaciones internacionales* 4 (2021), pp. 223-268.

Diehl, C., *Una república de patricios: Venecia*, Madrid, 1961.

Faroqhi, S., "Ottoman population", Fleet, K., y Faroqhi, S. (eds.), The Ottoman Empire as a world power (1453-1603), Cambridge, 2013.

Fernández Rodríguez, M., "De la delincuencia a la guerra: la piratería como justificación en conflictos internacionales, análisis histórico del *casus belli", Memoria y civilización* 28 (2025), pp. 243-266.

Fernández Rodríguez, M., y Martínez Peñas, L., (coords.), *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz: el ejército y la guerra en la construcción del Estado*, Valladolid, 2012.

Fleet, K., "Ottoman expansion in the Mediterranean", Fleet, K., y Faroqhi, S. (eds.), *The Ottoman Empire as a world power (1453-1603)*, Cambridge, 2013.

Fleet, K., y Faroqhi, S. (eds.), *The Ottoman Empire as a world power (1453-1603)*, Cambridge, 2013.

Gómez de Maya, J., "Respeto debido a la memoria de los muertos y animus profanandi: casos históricos en su tratamiento jurisprudencial", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 21 (2023), pp. 67-110.

González, V., "The contemporary operational commander: A modern faust´s dilemma", *Dignitas. Revista on-line sobre Derechos Humanos y relaciones internacionales* 8 (2025).

González Cuerva, R., "*Italia y la Casa de Austria en los prolegómenos de la Guerra de los Treinta Años*", Martínez Millán, J. A., y Rivero Rodríguez, M. (coords.), *Centros de poder italianos en la*

Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII). Actas del Congreso, *Madrid, 2008*, Madrid, 2010, vol. I, p. 415-480.

Hans, S., y McEwan, D. (ed.), *The Habsburg Mediterranean (1500-1800)*, Viena, 2021.

Jimeno Borrero, J., "Documentos para una historia mercantil: compañías mercantiles sevillanas en la segunda mitad del siglo XVIII", *Revista Aequitas Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 17 (2021), pp. 159-198.

Koller, A., "The Uskoks: Habsburg's Pirates in the Mediterranean", Hans, S., y McEwan, D. (ed.), *The Habsburg Mediterranean (1500-1800)*, Viena, 2021.

Koshimura, I., "Uskoks' war economy and the making of the early modern empire", *Ekonomska- I Ekohistorija* 12 (2016), pp. 11-135.

Kravjanszky, M., "II processo degli Uscocchi", *Archivio Veneto* 5 (1929), pp. 234-66.

Lattimore, O., *Studies in Frontier History*, Londres, 1962.

Laugier, M. A., Storia *della repubblica di Venezia dalla sua fondazione sino al suo fine*, Venecia, 1834.

Longworth, P., "The Senj Uskoks Reconsidered", *The Slavonic and East European Review* 57 (1979), pp. 348-368.

Marek, P., "El conde de Oñate y la diplomacia entre Madrid y Viena a principios de la Guerra de los Treinta Años", *Manuscrits. Revista d'Història Moderna* 38 (2018).

Martín Escobar, R., "El derecho a la legítima defensa de los Estados. Contexto histórico y requisitos del artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas", en *Dignitas. Revista on-line sobre Derechos Humanos y relaciones internacionales* 6 (2023).

Martínez Millán, J. A., y R. González Cuerva (coords.), *La Dinastía de los Austrias: Las Relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. Actas del Congreso Internacional*, Madrid, 2010.

Martínez Millán, J. A., y Rivero Rodríguez, M. (coords.), *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII). Actas del Congreso*, *Madrid, 2008*, Madrid, 2010.

Masiello, G., "La extensión del sistema judicial de Saboya a las provincias napolitanas en la "misión unificadora"", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 20 (2021), pp. 181-222.

Miller, N. J. "Žumberak: A Sixteenth-Century refugee settlement zone", VV.AA., *Immigrants & Minorities: Historical Studies in Ethnicity, Migration and Diaspora,* Londres, 2017.

Minucio, M., y Sarpi, P., *Storia degli Uscochi*, Milán, 1831.

Nider, V., "La *Relación verdadera… sobre el hecho de los Uscoques* de Emanuel de Tordesillas y el *Mundo caduco* de Francisco de Quevedo", *La Perinola* 18 (2014), pp. 143-159.

Pastrana Pérez, D., "Evolución histórica del concepto de imperio", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 22 (2023), pp. 99-148.

Pedani Fabris, M. P., *In nome del Gran Signore. Inviati ottomani a Venezia dalla caduta di Costantinopoli allá Guerra di Candia,* Venecia, 1994.

Pedani, M. P., *The Ottoman-Venetian Border (15th-18th Centuries)*, Venecia, 2017.

Pérez Amores, A., "Súbditos extranjeros al servicio de la Monarquía hispánica: el caso de Ragusa (1580-1620)", *Prohistoria* 35 (2021).

Pérez Fernández, N., "El Derecho penal del enemigo en relación con la garantía del debido proceso legal. El caso de España", *Dignitas. Revista on-line sobre Derechos Humanos y relaciones internacionales* 4 (2021).

Pesini Escartín, S., "Aproximación al concepto de guerra por delegación", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 19 (2022), pp. 37-63.

Pezzolo, L., *La guerra di Gradisca 1615-1617. Muovere la macchina militare veneziana nel primo Seicento*, Venecia, 2018.

Prado Rubio, E., *Voorspel, El Preludio*, Valladolid, 2024.

Prado Rubio, E., "La tormenta de las estatuas: orden público y cuestiones jurídicas en la Furia Iconoclasta", *Revista de la Inquisición (Historia de la intolerancia)* 27 (2024).

Reberski de Baricevic, Z., *"*El duque de Osuna y los uscoques de Seña*", Cuadernos de Historia de España,* 45-46 (1967), pp. 300-351.

Rojo Gallego-Burín, M., "La tradición teológica-política del ius ad bellum", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 23 (2024), pp. 413-456.

Roncero, V., "El discurso histórico quevediano y el inicio de la Guerra de los Treinta Años: *Mundo caduco y desvaríos de la edad*", *La Perinola* 18 (2014), pp. 161-179.

Rothemberg, G. E., "Venice and the Uskoks of Senj: 1537-1618", *Journal of Modern History* 33 (1961).

Saccheri, P., et al., "Epidemie durante la Guerra di Gradisca (1615-1617): Sulle tracce dei responsabili", *Journal of History of Medicine and Medical Humanities* 34 (2022), pp. 175-198.

Sáez Abad, R., "La poliorcética en el siglo XVI", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 16 (2020), pp. 177-188.

Sánchez, M. A., "A House Divided: Spain, Austria and the Bohemian and Hungarian Successions", *Sixteenth Century Journal* 5 (1994).

Simon, R., "The Uskok "Problem" and Habsburg, Venetian, and Ottoman Relations at theTurn of the Seventeenth Century", *Essays in History* 42 (2000).

Šmitran, S., *Gli Uscocchi: Pirati, ribelli, guerrieri tra gli imperi ottomano e asburgico e la Repubblica di Venezia,* Venecia, 2008.

Stefini, T., *Seeking redress at The Signoria: Ottoman merchants in dispute with the Republic of Venice in the Early Modern Era*, Estambul, 2013.

Suárez Bilbao, F., "Diplomacia y derecho e la conquista de Ultramar", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 17 (2021), pp. 79-158.

Usunariz Garayoa, J. Mª., "El Tratado de Oñate y sus consecuencias", J. A. Martínez Millán y R. González Cuerva (coords.), *La Dinastía de los Austrias: Las Relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. Actas del Congreso Internacional*, Madrid, 2010, vol. II, p. 1279-1299.

Usunariz Garayoa, J. Mª., *España en Alemania: la Guerra de los Treinta Años en crónicas y relaciones de sucesos*, Nueva York. 2016.

Valencia Virosta, A., "La transformación del delito de apostasía:: De las leyes visigóticas a la regulación del delito en Castilla durante la Edad Media", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 25 (2025), pp. 299-340.

Valencia Virosta, A., "Los orígenes de la administración general del Estado: desde la organización palatina a la administración central de la Corona de Castilla hasta el s. XV", *Revista Aequitas. Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones* 22 (2023), pp. 529-590.

Voinovitch, L., *Histoire de Dalmatie*, París, 1934.

VV.AA., *Immigrants & Minorities: Historical Studies in Ethnicity, Migration and Diaspora,* Londres, 2017.

Wilson, P., *El Sacro Imperio Romano Germánico. Mil años de historia de Europa*, Madrid, 2020.

Zdenko, Z., *Between the Double Eagle and the Crescent: the Republic of Dubrovnik and the origins of the Eastern Question,* Nueva York, 1992.

Zorzi, A., *La repubblica del leone: Storia di Venezia*, Venecia, 1979.